

3815

Quito, a 6 de Febrero del 2007

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-



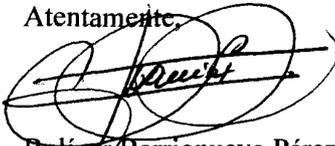
Escaneado
14-02-07
ams

De mis consideraciones:

Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, el 8 de Enero del 2007, e inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón, el 5 de Febrero de igual año, se efectuó la Cesión y Transferencia de participaciones del socio señor Flavio Raúl Barrionuevo Moscoso, que mantenía en la compañía **CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA.**, a favor de la señorita Lida Mariela Barrionuevo Sáenz, tanto el cedente como la cesionaria, son de nacionalidad ecuatoriana.

Esta Cesión y Transferencia ha sido debidamente registrada en el Libro de Participaciones que para el efecto dispone la Compañía.

Particular que me permito comunicar para los fines pertinentes.

Atentamente,

Bolívar Barrionuevo Pérez
GERENTE GENERAL

Ingresado en el
Sistema.
2007-02-14



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:

FLAVIO RAUL BARRIONUEVO MOSCOSO

A FAVOR DE:

LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ

CUANTÍA: USD \$ 12,00

DI 4 COPIAS M.E.C

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día ocho (8) de Enero del año dos mil siete, ante mi Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito, Encargado con Oficio Número Novecientos Sesenta y Cuatro DDP-MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen en calidad de Cedente el señor FLAVIO RAUL BARRIONUEVO MOSCOSO estado civil casado, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionaria la señorita LIDA

MARIELA BARRIONUEVO SAENZ, soltera por sus propios y personales derechos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo contenido literal es como sigue:

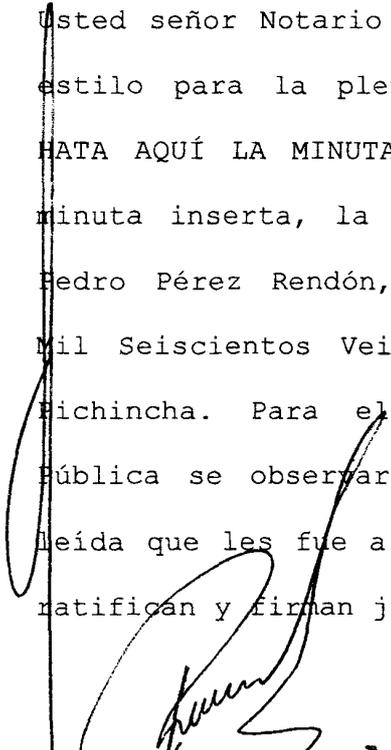
SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones, en calidad de Cedente el señor FLAVIO RAUL BARRIONUEVO MOSCOSO, por sus propios y personales derechos; Y, por otra parte la señorita LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ, así mismo por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado el cedente y soltera la cesionaria, domiciliados en esta ciudad y Cantón Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto del Cantón Quito, el dos de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número TRES UNO UNO SEIS, Tomo UNO DOS SIETE, el Veinte y uno de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, se constituyó la Compañía denominada "CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA LTDA"., con un Capital Social de TRES

MILLONES DE SUCRES (S/. 3.000.000,00), equivalente a CIENTO VEINTE (USD \$ 120,00) Dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en tres mil participaciones de Un Mil Sucres (S/.1.000,00) cada una, en la actualidad valoradas en USD \$ 0,04 centavos de dólar cada participación.- B.- Al momento de la constitución de la Compañía CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA., el socio señor Flavio Raúl Barrionuevo Moscoso, compareció siendo su estado civil de soltero, en esa calidad suscribió y pago Trescientas (300) participaciones de un valor nominal de Un Mil Sucres (S/.1.000,00) cada una, que en la actualidad representa un capital de DOCE (USD \$ 12,00) Dólares de los Estados Unidos de Norte América, por lo cual dicha aportaciones constituyen bienes propios del cedente, de tal forma que las mismas no ingresan a formar parte de los haberes de la sociedad conyugal, razón por la cual su cónyuge señora LUCIA VERÓNICA IBARRA SEVILLA, no comparece a la suscripción de esta escritura.- C.- El señor Flavio Raúl Barrionuevo Moscoso es socio de la Compañía CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA., con Trescientas (300) Participaciones de Un Mil Sucres (S/.1.000,00) cada una, equivalente a Cuatro Centavos de Dólar (USD \$ 0,04) cada participación, dando el valor total de DOCE (USD \$ 12,00) Dólares de los Estados Unidos de América del Norte.- D.- La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA., reunida el Cinco de Enero del año Dos Mil Siete, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar la Cesión y Transferencia de la

totalidad de las participaciones que el socio, posee en la Compañía, esto es las Trescientas (300) participaciones de Un Mil Suces (S/.1.000,00) cada una, equivalente en la actualidad a Cuatro Centavos de Dólar (USD \$ 0,04) cada participación, a favor de la señorita LIDA MARIELA BARRIONUEVO SÁENZ, Acta que se adjunta como documento habilitante a este Instrumento.- TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES.- En base a los antecedentes expuestos el socio señor FLAVIO RAUL BARRIONUEVO MOSCOSO cede y transfiere las Trescientas (300) participaciones, de Cuatro Centavos de Dólar (USD \$ 0,04) cada una, equivalente a la totalidad de sus participaciones, que el socio posee en la Compañía CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA LTDA, a favor de la señorita LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ.- CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía que de mutuo acuerdo establecen las partes, por la presente cesión y transferencia de las participaciones es de DOCE (USD \$ 12,00) Dólares de los Estados Unidos de América del Norte, valor que los Cedentes declaran tenerlos recibido de la Cesionaria en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por lo que manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto.- QUINTA.- DECLARACIÓN.- Los comparecientes declaran estar de acuerdo en el contenido del presente contrato de Cesión y Transferencia de participaciones por estar hecho de acuerdo a sus intereses, por lo que nada tienen que reclamarse mutuamente ni por cuenta propia o a través de sus herederos o de terceras personas, renunciando a cualquier acción legal presente o futura a que tuvieren derecho.- SEXTA.- CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN.- Los

comparecientes en forma libre y voluntaria expresa su consentimiento y aceptación, para la celebración de la presente Escritura Pública, por estar otorgada en seguridad y beneficio de sus propios intereses.- SÉPTIMA.- La cesionaria queda autorizada a legalizar la presente Cesión de Participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Quito y a comunicar del particular a la Superintendencia de Compañías.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- HATA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Pedro Pérez Rendón, con Matrícula Profesional número Cuatro Mil Seiscientos Veinte y Siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican y firman junto conmigo de lo cual doy fe.-


FLAVIO RAUL BARRIONUEVO MOSCOSO
C.C: 1711860310


LIDIA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ
C.C: 17137878-0




Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENC.)

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA “CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO
TURCONAGRO CIA. LTDA”.

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los Cinco días del mes de Enero del año Dos Mil Siete, siendo las 18H00 se reúnen los socios de la compañía “CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA” en las oficinas de la misma ubicadas en la calle Roca 130 y Av. 12 de Octubre, Edificio Gayal 3er. Piso, señores Byron Bolívar Barrionuevo Pérez, dueño de 1.800 participaciones; Byron Bolívar Barrionuevo Sáenz, propietario de novecientas participaciones; y, Flavio Raúl Barrionuevo Moscoso, dueño de 300 participaciones, con un valor nominal de un mil sucres cada una, en la actualidad valoradas en USD \$ 0,04 centavos de dólar cada participación.

Hallándose presente el ciento por ciento del capital social, los socios deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal, de conformidad como lo dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías y Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social.

Preside la Junta el señor Byron Bolívar Barrionuevo Sáenz, y actúa de Secretario el señor Byron Bolívar Barrionuevo Pérez, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la compañía

El objeto de la presente Junta, es con el fin de conocer y tratar la cesión y transferencia de las participaciones que el socio señor Raúl Barrionuevo Moscoso tiene en la compañía, así como también la admisión de un nuevo socio.

Solicita la palabra el socio señor Raúl Barrionuevo Moscoso, quien manifiesta su deseo de separarse de la compañía, para cuyo efecto dice que es su voluntad el ceder o transferir la totalidad de sus participaciones que mantiene en la Empresa TURCONAGRO, esto es las 300 participaciones de un mil sucres cada una, en la actualidad valoradas en 0,04 centavos de dólar cada participación, lo que equivale a USD \$ 12,00 Dólares Americanos, a favor de la señorita LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ, situación que es puesta a consideración de la junta a la cual solicita la correspondiente autorización, luego de las deliberaciones del caso los socios deciden aceptar por unanimidad la proposición realizada, así como también deciden admitir a la nueva socia.

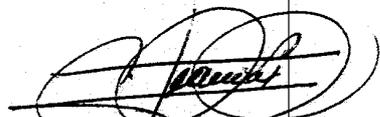
Con estos antecedentes la Junta Resuelve lo siguiente:

1.- Aprobar por unanimidad la cesión y transferencia de la totalidad de participaciones, valoradas en la actualidad en USD \$ 12,00 de los Estados Unidos de Norte América, que el socio Raúl Barrionuevo Moscoso posee en la Compañía, a favor de la señorita Lida Mariela Barrionuevo Sáenz.

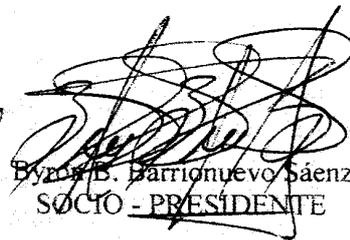
2.- Autorizar al cedente y cesionario el otorgamiento de la respectiva escritura pública de la presente cesión y transferencia de participaciones.

Una vez conocido y tratado el único punto motivo de la presente junta, el Presidente levanta la sesión a las 20H00, concediendo el tiempo necesario a Secretaria para la

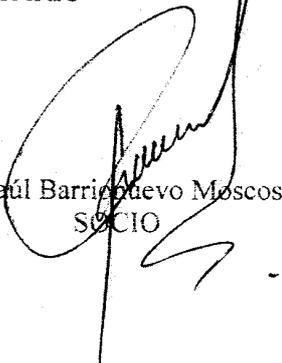
elaboración el Acta, la cual es puesta a consideración de los asistentes siendo aprobada por unanimidad, para constancia de lo actuado la suscriben.



Bolívar Barrionuevo Pérez
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



Byron B. Barrionuevo Sáenz
SOCIO - PRESIDENTE

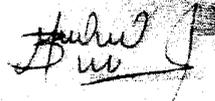


Raúl Barrionuevo Moscoso
SOCIO




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA
 IDENTIFICACION CIVIL

CIUDADANIA Nº 171378718-0
 BARRIONUEVO SAENZ LIDA MARIELA
 PICHINCHA/QUITO/SONZALEZ SUAREZ
 25 DICIEMBRE 1986
 DISEÑO 00103 F
 PICHINCHA/QUITO
 CALDERON 1987



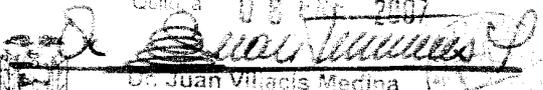

ECUATORIANA***** V3145324E
 SEL TERC
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO F
 HILDA E SAENZ RON
 QUITO 18/03/2005
 18/03/2017
 REN 1449617



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

112 - 034 1713787180
 NUMERO CEDULA
 Elecc BARRIONUEVO SAENZ
 LIDA MARIELA
 PICHINCHA
 PROVINCIA


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el artículo 44 del Decreto No 2046 publicado en Registro Oficial No. 12 de Abril de 1977, que amplió el Art. 10 de la Ley Orgánica CERTIFICO que la presente copia es igual a la original que me exhibió

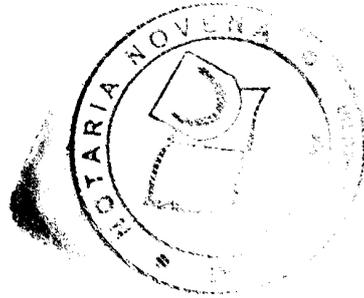
Quito a 08 MAR 2007

 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR FLAVIO
RAUL BARRIONUEVO MOSCOSO A FAVOR DE LIDIA MARIELA
BARRIONUEVO SAENZ DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO,
A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

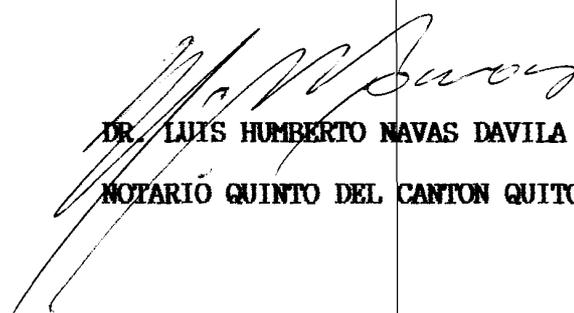
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA., otorgada ante el Doctor Edgar Terán Granda, Notario Quinto del Cantón Quito, el 2 de septiembre de 1996, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a dos de febrero del año dos mil siete.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador


DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3116** del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 5110 vta, tomo 127 correspondiente a la compañía **“CONSTRUCCIONES AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA.”** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cinco de febrero del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng